



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

6 NOV 1996

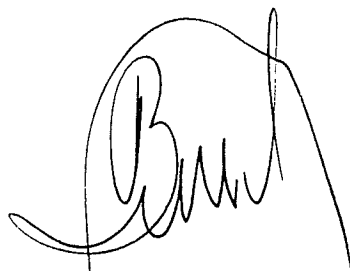
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y Código de Edificación a la obra sita en la PARCELA 2g del MACIZO 47 de la SECCION "A", propiedad de la señora Delfina GONZALEZ de SANDOVAL, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,75.-

ARTICULO 2º.- Aplíquense las multas y/o sanciones que pudieren corresponder al profesional actuante.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

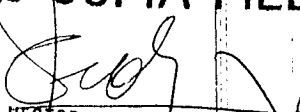
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1685 / 96.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/10/96.-

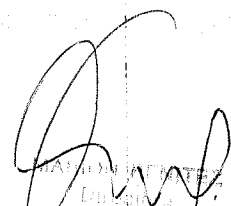



CARLOS BUSSAGLIA
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante


Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 6 NOV 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 23 de Octubre de 1996, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y Código de Edificación a la obra sita en la PARCELA 2g del MACIZO 47 de la SECCION "A", propiedad de la Señora Delfina GONZALEZ de SANDOVAL, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,75.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

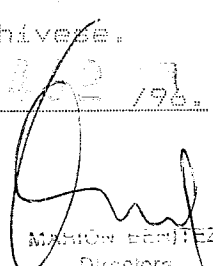
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1685/96 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y Código de Edificación a la obra sita en la PARCELA 2g del MACIZO 47 de la SECCION "A", propiedad de la Señora Delfina GONZALEZ de SANDOVAL, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,75.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1685/96.

mf.


MARÍA DEL CARMEN
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN CARLOS CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia